

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado, informando que el Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicó sobre la procedencia de la medida decretada.

Sírvase proveer. Manizales, 30 de julio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 854

PROCESO: VERBAL

CLASE: RESOLUCIÓN DE CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA

DEMANDANTE: FLORALBA RESTREPO QUINTERO Y OTRO

DEMANDADO: GLORIA NANCY MUÑOZ MUÑOZ

RADICACIÓN NO. 1700140030052021-00131-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso ejecutivo, se incorpora para conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, informando sobre la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-142113, para lo cual, se allega el respectivo certificado de tradición.

Finalmente y como quiera que la medida ya fue efectivizada, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de **treinta (30) días**, adelante los tramites de notificación del extremo pasivo de la litis, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado, se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 112 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 2 de agosto de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria